

Autorizados los límites de gasto para la tramitación de subvenciones a la Gasol Foundation en su programa contra la obesidad infantil

Tuesday, 31 de March de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar a la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud del Ministerio de Sanidad, la tramitación de expedientes de gasto en materia de subvenciones a la Gasol Foundation para el desarrollo y expansión de la metodología del programa FIVALÍN contra la obesidad infantil.

El Real Decreto 1136/2025, de 10 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Gasol Foundation, tiene por objeto realizar una adaptación colaborativa de la metodología del programa FIVALÍN de actuación frente a la obesidad infantil, permitiendo su extensión e impulso en todo el territorio, haciendo así posible su réplica exitosa de manera generalizada. La concesión de esta subvención directa se fundamenta en el interés público y social que representa la prevención de la obesidad infantil, de conforme con la Ley General de Subvenciones, ascendiendo la cuantía de la subvención a 220.000 euros y con un plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de julio de 2027.

De acuerdo al régimen de pagos de carácter plurianual establecido en el citado Real Decreto 1136/2025, en el ejercicio 2027 se ha previsto un pago del 20% del total, 44.000 euros, por lo que es necesario autorizar límites en dicho ejercicio, al no existir crédito inicial en el año 2026, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, por la citada cuantía de 44.000 euros.